

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 27 de junio de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libra	44,00	45,00
Dólar	10,95	11,22
Lira	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belga	—	—
Florín	—	—
Escudo	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Corona sueca	2,62	2,68
Corona noruega	—	—
Corona danesa	221,35	226,90

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Concurso para adquisición de la maquinaria a instalar en el Silo para cereales de Alcalá de Henares

1. El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso la adquisición y el montaje de la maquinaria a instalar en el Silo para cereales que se propone construir en Alcalá de Henares (Madrid), con arreglo a las condiciones técnicas, que están, a disposición de las casas que concurren, en las Oficinas de su Sección de Proyectos y Construcciones, sitas en la calle de Fernánfol, núm. 8, 2.º, de nueve y media a una de la mañana y de cuatro a seis de la tarde, todos los días laborables, y de las que se les proporcionarán los ejemplares necesarios.

2. Podrán tomar parte en este concurso todas las casas españolas o extranjeras que se dediquen a la construcción y montaje de esta clase de maquinaria, siempre que, a base de la correspondiente lista de referencias, demuestren haber realizado ya instalaciones de esta clase y dispongan, por lo tanto, de la experiencia necesaria en la construcción y montaje de las instalaciones que ofrezcan.

3. Las proposiciones podrán referirse a la totalidad o a parte de la referida maquinaria, pero habrán de sujetarse a las expresadas condiciones técnicas.

4. Las ofertas deberán detallar los precios unitarios y totales de la maquinaria a suministrar, así como el importe de los montajes a realizar, especificando la forma y condiciones en que han de efectuarse.

5. Las proposiciones se presentarán en la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, General Mola, núm. 36, dentro de un plazo de veinte días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por medio de instancia firmada y debidamente reintegrada dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Trigo, a la cual acompañarán un ejemplar de las condiciones técnicas formuladas por el Servicio, en el que se hará constar la conformidad o bien las modificaciones que a su juicio pudieran realizarse en beneficio o mejora de la instalación. Dicha proposición se presentará en pliego cerrado, bajo la inscripción «Para el concurso de suministro de maquinaria para el Silo de Alcalá de Henares».

6. A toda proposición se acompañará resguardo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad de 2.500 pesetas en metálico, en concepto de depósito provisional.

7. Dentro de los ocho días de haber expirado el plazo fijado en el apartado 6, se procederá públicamente y en los locales de la Delegación Nacional, a la apertura de los pliegos presentados ante una Comisión presidida por el Ilmo. Sr. Secretario general del Servicio Nacional del Trigo, y en la que actuarán como Vocales el Ilmo. Sr. Interventor General de Hacienda en este Organismo, dos Asesores técnicos Agrónomos y de la que será Secretario el Letrado Jefe. Dicha Comisión elevará, en el improrrogable plazo de ocho días, informe al ilustrísimo señor Delegado Nacional del Trigo, quien resolverá, con facultad discrecional, en la forma que estime más conveniente.

8. Los adjudicatarios deberán constituir, en un plazo de dos días, a partir de la adjudicación, una fianza en Deuda Amortizable del Estado o en metálico, de un valor del 10% del importe de la adjudicación, en la Caja General de Depósitos de la Delegación Central de Hacienda, y en concepto de depósito necesario, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo. Dicha fianza será devuelta, una vez cumplidas las condiciones exigidas para el suministro o el montaje por el concursante, en virtud de orden de devolución que dará el De-

legado Nacional, previos informes de la Asesoría Técnica Agronómica y la Intervención General de Hacienda en el Servicio Nacional del Trigo.

9. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasione la celebración de este concurso, y en el caso de ser varios los adjudicatarios se prorratearán los gastos con arreglo al importe de las adjudicaciones que les sean asignadas.

10. El Servicio Nacional del Trigo se reserva la facultad de declarar desierto el presente concurso.

11. Los adjudicatarios quedarán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, quedando comprometidos a señalar un domicilio en esta capital a los efectos de oír las notificaciones que se les hubieran de hacer, ya que por el mero hecho de acudir al presente concurso se sobrentiende que optan por su domiciliación en España y concretamente en Madrid.

Madrid, 23 de junio de 1944.—El Delegado Nacional, Francisco de Silva.

972-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Alfonso de la Osa Paz.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para trabajar madera.

Objeto de la ampliación: Instalar una sierra mecánica.

Capital: Antes, 50.000 pesetas; ahora, 60.000.

Producción: Antes, 10.000 cajas para embalaje; ahora, 10.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 21 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.797-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Pedro Pajares Cano.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para ebanistería.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.
Producción: Valor, 125.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid 21 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.798-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Pedro Sáez Jrueta.

Objeto de la industria: Talleres de imprimir.

Capital: 70.000 pesetas.

Producción: Papel impreso, 400 resmas; cartulina, 35 resmas.

Valor de los impresos: 103.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 21 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.799-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionaria: Doña Josefa Ardanaz Lucía.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos de ebanistería, para muebles de oficina.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Archivadores, 500; mesas, 300.

Valor: 300.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta

Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 21 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.800-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Francisco Parras Martín, «Manufacturas Modrefan».

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para bisutería.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Pendientes, 24.000 pares; pulseras, 2.000 piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 21 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.796-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don José Tejedor.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para la elaboración de madera y corcho.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Tacones y pisos de madera y corcho para calzado de señora, 60.000 pares al año. Valor, 120.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 21 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.795-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Manuel Castro García.

Objeto de la industria: Talleres

manuales radioeléctricos para montaje de aparatos receptores.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: 300 aparatos al año.

Valor: 4.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 21 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.794-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Juan Martínez Plaza.

Objeto de la industria: Fábrica de sebo en rama.

Capital: 70.000 pesetas.

Producción:

Sebo fundido... 42.000 Kg.

Chicharro 18.000 »

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 21 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.793-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: «Regadíos y Energía de Valencia S. A.» (REVA).

Domicilio: Avda. de Navarro Reverter, 2.—Valencia.

Objeto de la industria: Deseccación de frutos y hortalizas.

Producción: 40.000 kilogramos de albaricoques secos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 20 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.
2.810.-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA

Nueva industria

Peticionario: Fábrica Tresmafil, S. A., sita en Llodio (Alava).
Objeto: Abastecer de electricidad a dicha factoría por medio de una línea trifásica a 30.000 voltios entre fases, con un recorrido de 787 metros, con una potencia de 620 KVA., que tomando energía procedente de Hidro-Eléctrica Ibérica, termine en la caseta de transformación instalada en la factoría peticionaria.

Para este abastecimiento sólo se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, Dato, 49, durante el plazo de diez días.

Vitoria, 19 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Rafael Verástegui.
801.-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Acacio Zurita.
Potencia: 30. K. V. A.
Objeto: Electrificación de servicios en la finca «Majazul Bajo», término municipal de Recas.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 13 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.
2.375-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: «Cítricas del Júcar, Sociedad Anónima»
Domicilio: Calle de Puerto Rico.
Valencia.
Objeto de la ampliación: Obtención

de pectina en su fábrica de productos derivados de la naranja.

Producción: 20.000 kilogramos de pectina por campaña de noviembre a junio.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 20 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.
2.811-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Minas y Ferrocarril de Utrillas, S. A.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbón.

Cantidad de agua que se solicita: Cien litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Las Arregadas, tomada en el canal de riego de una finca propiedad de la Sociedad peticionaria.

Término municipal en que radican las obras: Villablino (León).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará, por separado, instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, número 33, de 1927 («Gaceta» del 8).

Oviedo, 21 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.
914-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Sección Fomento

Anuncio

La Comisión Gestora, en sesión de 5 del corriente mes, ha acordado sacar a subasta, con arreglo al pliego de condiciones particulares y económicas, que con las facultativas del proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el río Magro, en el camino local de Turís a Campo Julián, por el tipo a la baja de 387.032,95 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de la Excmo. Diputación Provincial, a las once horas del día siguiente, hábil al en que termine el plazo de veinte días, a contar desde el inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 7.º del Reglamento de 2 de julio de 1924, bajo la presidencia del señor Presidente de la Excmo.ísima Diputación Provincial de Valencia, o del señor Diputado en quien al efecto delegue, con asistencia de otro señor Diputado, y autorizando el acta el Notario que por turno le corresponda.

Los pliegos de proposición, así como los resguardos de la fianza provisional, se presentarán por separado en la Secretaría de la Corporación provincial, dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante las horas de diez a doce.

Las proposiciones se harán por escrito, redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta y extendidas en papel simple, reintegrado con una póliza de 4,50 pesetas, o en papel timbrado del mismo precio y una póliza provincial de una peseta. El presentador deberá exhibir su cédula personal corriente.

Para poder tomar parte en la subasta en representación de otra persona deberá el licitador presentar los correspondientes poderes para ello, bastanteados por un señor Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

La fianza provisional será de pesetas 7.740,66, la cual deberá constituirse en la Depositaria provincial, en la Central de Depósitos o en sus Sucursales, y la definitiva que deberá prestar el rematante, el 4 por 100 del remate.

El plazo para la ejecución de las

obras será de veintinueve meses, computándose a partir del décimo día después de la formalización del contrato.

Será obligación del adjudicatario de la obra contratar el seguro de accidentes de sus obreros con la Caja Nacional de Previsión, y presentar dicha póliza en la Sección de Vías y Obras provinciales, para su registro.

Tanto el presentador del pliego como el funcionario encargado de recibirlo podrán adoptar cuantas garantías estimen propias y peculiares a su derecho.

Las proposiciones y los recibos de certificación deberán proveerse de los correspondientes timbres del Estado y provinciales.

Contra el intento de celebración de esta subasta no se ha presentado reclamación alguna en el plazo debido.

Valencia, 21 de junio de 1944.—El Presidente, Adolfo Rincón de Arellano.—El Secretario general, R. Gil Quinzá.

Modelo de proposición

N. N. ..., que habita en ..., calle ..., núm. ..., con cédula personal, clase ..., núm. ..., tarifa ..., expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de construcción del «puente sobre el río Magro, en el camino local de Turís a Campo Julián», se comprometo a realizar las mencionadas obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

Igualmente se comprometo a abonar a los obreros las remuneraciones por jornada legal y horas extraordinarias que no sea inferior a los tipos que se abonan en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

976-O.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Anuncio

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación ha acordado convocar oposiciones para cubrir la plaza recientemente creada de Jefe del Laboratorio de Análisis clínico, de Alimentos y Toxicológicos de esta Beneficencia Provincial, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas, la

cual se adjudica al turno de Cabaleros Mutilados por la Patria.

Dicha plaza habrá de proveerse con sujeción a las siguientes normas:

Los aspirantes habrán de acreditar para tomar parte en dichas oposiciones:

- Su condición de español.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer defecto físico que pueda imposibilitarle o dificultar grandemente en el ejercicio del cargo.
- Acreditar antecedentes políticos y sociales y ser afecto al Movimiento.
- Estar en posesión del Título de Doctor o Licenciado en Medicina o Farmacia.

f) Los que se consideren comprendidos en la Ley de 25 de agosto de 1939 acreditarán cumplidamente su condición.

Esta plaza es incompatible con el desempeño de Laboratorio particular de Análisis, bien directa o indirectamente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, acompañada de toda la documentación, al señor Presidente de esta Excm. Diputación en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ingresar, previamente, cada opositor cien pesetas en la Depositaria de Fondos Provinciales, como derechos de examen.

Las oposiciones se verificarán en Ciudad Real, en el local, fecha y hora que previamente se señale con quince días de antelación, cuando menos, y una vez transcurridos cuatro meses a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los ejercicios de la oposición consistirán:

a) Una exposición documentada de todas las particularidades de la historia científica y profesional del opositor, así como su criterio personal con respecto a la organización y funcionamiento del servicio propio de la plaza a que oposita. Al practicar este ejercicio el opositor pondrá a disposición del Tribunal cuantos trabajos acrediten su formación profesional y la Memoria de gestión, en la que detallará la completa organización y el funcionamiento que habrá de imprimir al referido servicio, a cuyo desempeño aspira.

b) Desarrollar por escrito, durante tres horas, dos temas sacados a la suerte de los que constituyen el cuestionario aprobado para la plaza que opositan. Este ejercicio lo harán en conjunto todos los opositores.

c) Desarrollar verbalmente tres te-

mas de dicho cuestionario durante el plazo máximo de una hora y un mínimo de treinta minutos.

d) Cuantos ejercicios prácticos juzgue el Tribunal necesarios, siendo como mínimo cuatro problemas de análisis químicos (alimentos y toxicológicos), y cuatro, clínicos.

Terminados los ejercicios, el Tribunal hará propuesta para la plaza convocada, sin que, por ningún motivo, pueda hacer otra proposición diferente.

Publicada la lista de los solicitantes se concederá un plazo de diez días para completar las documentaciones, considerándose excluidos los que así no lo hagan.

La convocatoria y programa se publican íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Ciudad Real número 73, correspondiente al día 19 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 19 de junio de 1944.—El Presidente, Evaristo Martín Freire.—El Secretario, Alfonso Ruiz de Castañeda.

970-O.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Anuncio de subasta-concurso para la contratación de las obras de construcción de ciento noventa y siete viviendas protegidas y de urbanización de la zona de emplazamiento de aquéllas

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia anuncia subasta-concurso para la contratación de las obras de construcción de 197 viviendas protegidas y para la urbanización de la zona de emplazamiento de aquéllas con sujeción al proyecto aprobado por dicha Corporación e Instituto Nacional de la Vivienda, y a las condiciones particulares, económicas y jurídicas que, además de las facultativas correspondientes del proyecto, figuran en la legislación general de la contratación de Obras Públicas.

El presupuesto de contrata de las obras que se dejan expresadas asciende a la cantidad de siete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesetas con quinze céntimos (7.488.446,15).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de constituirse previamente en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta Especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda y a disposición del mismo, es la de ciento cuatro mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas cuarenta y seis céntimos (104.884,46).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate y ante cualquiera de los organismos públicos expresados anteriormente asciende a la cantidad de doscientas nueve mil setecientas sesenta y ocho pesetas con noventa y dos céntimos (209.768,92).

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Murcia durante treinta días naturales, a partir del siguiente en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en las horas hábiles de oficina para el público, o sea desde las nueve horas hasta las doce.

El proyecto completo de las obras, el pliego de condiciones técnicas y el de las económico-jurídicas que han de regir en la contrata estarán de manifiesto en la Oficina de Fomento de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

Los licitadores presentarán sus solicitudes en dos sobres cerrados y lacrados, uno que contenga las referencias técnicas y económicas del recurrente y otro conteniendo la propuesta económica para las obras. Se abrirán primeramente los sobres de las referencias y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia, con informe razonado, que deberá someterse a la aprobación del Director del Instituto Nacional de la Vivienda. Los sobres que contengan las propuestas económicas de concurrentes no escogidos se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente ante él las propuestas económicas de los seleccionados y adjudicando la obra a la más económica.

Independientemente de los dos sobres cerrados de que se ha hecho mención, los licitadores presentarán con sus proposiciones los siguientes documentos:

Primero.—Documento de identidad del licitador.

Segundo.—Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso cuando se actúe como apoderado.

Tercero.—Escritura de constitución de la Sociedad licitadora cuando se trate de Empresas o Sociedades.

Cuarto.—Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o en la Caja General de Depósitos de Madrid, en la Cuenta Especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, y a disposición del mismo.

Quinto.—Declaración jurada del li-

citador de no hallarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de diciembre de 1928, y de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional.

Todos los documentos que se presenten deberán ir reintegrados con arreglo a la vigente legislación sobre el impuesto del Timbre.

El bastantear de poderes, cuando proceda, estará a cargo del Letrado de la Corporación, don Fernando Fernández Reyes.

La Mesa estará constituida bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente Alcalde que designe la Corporación y el Secretario de la misma, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

La apertura de pliegos se verificará en las Salas Consistoriales de Murcia y ante la Mesa que se ha dejado expresada, a las doce horas del día siguiente de haber quedado cerrado el plazo para la admisión de aquéllos.

El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario designado por el Delegado del Colegio Notarial de Albacete, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y se notifique al interesado. Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos legalmente establecidos, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de las obras. Si el contratista dejase transcurrir el plazo marcado sin otorgar la escritura de contrata incurrirá en la responsabilidad que marca el artículo 51 de la Ley de Contabilidad.

Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar la fianza definitiva en Madrid en la Caja General de Depósitos, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta Especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dicha fianza se constituirá en metálico o efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por la Ley de 17 de octubre de 1940, o sea doscientas nueve mil setecientas sesenta y ocho pesetas con noventa y dos céntimos (209.768,92), con el aumen-

to prescrito en dicha Ley si diera lugar a ello.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de ocho días, contados a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata y deberá terminarse en el plazo de veinticuatro meses, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

Una vez adjudicada definitivamente la subasta-concurso serán devueltos a todos los licitadores, excepto al rematante, los resguardos de la fianza, así como los documentos presentados a los que les interese.

Los gastos del contrato de construcción, consignados en documento público, gozarán de un reducción equivalente al 90 por 100 de la liquidación correspondiente al impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado. El pago del impuesto del 1,30 por 100 gozará asimismo del 90 por 100 de reducción.

Murcia, 21 de junio de 1944.—El Alcalde (ilegible).

975-O.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Anuncio de concurso

El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en virtud de los acuerdos pertinentes, saca a concurso la adjudicación de los Servicios de barrido y limpieza de vías públicas, recogida de basuras a domicilio y eliminación y aprovechamiento de los residuos de las mismas, en el término municipal y con estricta sujeción al pliego de condiciones debidamente aprobado y del que únicamente se contienen en este anuncio los datos a que se refiere el artículo séptimo del Reglamento de Contratación Municipal vigente.

El objeto del concurso es la prestación, por el adjudicatario, de los servicios antes citados, con carácter exclusivo y sin interrupción alguna durante cinco años, contados a partir de la fecha en que se inicie la prestación de los mismos, que no podrá exceder de un mes a contar del día en que se formalice el contrato. El adjudicatario, si lo desea, podrá continuar con la prestación del servicio durante otros cinco años en las mismas condiciones, si lo solicita un año antes de la terminación del plazo de vigencia.

La prestación del servicio objeto de la adjudicación se verificará con arreglo a las normas contenidas en el pliego de condiciones y a los preceptos de los reglamentos en vigor sobre la materia, tanto generales como particulares del Ayuntamiento de Cádiz.

El plazo de admisión de proposi-

ciones será de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la apertura de pliegos tendrá lugar en la sala de sesiones de la Comisión municipal Permanente a las doce horas del día siguiente al en que se cumpla el anterior plazo indicado, siendo el acto público.

La Mesa que ha de presidir e intervenir en el concurso estará integrada por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, el Teniente de Alcalde Delegado de Policía Urbana, por un Teniente de Alcalde o Gestor designado por la Comisión Municipal Permanente, por el Director de los Servicios Sanitarios Municipales, por el Ingeniero Municipal y por el Secretario de la Corporación. Al acto de la apertura de pliegos asistirá el Notario a quien por turno le corresponda.

El tipo señalado para el concurso es, a la baja, de 587.000 (quinientas ochenta y siete mil) pesetas anuales, que se abonarán al adjudicatario en concepto de indemnización única por la prestación de los tres servicios señalados, cantidad que se pagará proporcionalmente por semanas vendidas.

Los concurrentes al concurso deberán redactar las proposiciones en forma clara y concreta, haciendo constar, además de las circunstancias personales del proponente y en su caso de la representación que ostente, la referencia al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca inserto el anuncio del concurso, indicando precisamente en cifras y en letra la cantidad por la que prestaría el servicio, así como la obligación que contrae de aceptar íntegra y expresamente todas las condiciones del pliego.

También harán constar en las proposiciones el plan de prestación de los servicios, con indicación del material a utilizar, acompañando dibujos y fotografías del mismo. Igualmente podrán justificar sus conocimientos y experiencias en servicios análogos.

Acreditarán que no se hallan incurso en ninguna de las incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de noviembre de 1928. Por último presentarán relación de las plantillas y jornales del personal que hayan de tener a su servicio.

Las proposiciones deberán estar escritas en papel del timbre del Estado de la clase sexta, y reintegrados además con timbre municipal de tres pesetas. Se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador y en él se contendrán todos los documentos a que se refie-

ren los párrafos anteriores y en su anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador o siguiente: «Proposición para optar al concurso de adjudicación de los Servicios de barrido de vías públicas, recogida de basuras a domicilio y eliminación y aprovechamiento de residuos del término municipal de esta ciudad de Cádiz.»

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Subastas y Concursos de la Secretaría del Ayuntamiento en horas de nueve a trece de los días de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que se publique el anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A las proposiciones se acompañará, por separado, el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional por valor de cinco mil pesetas, así como la copia de la escritura de poder que acredite la representación que ostente el licitador, pues todo concursante que concurra por otra persona o entidad deberá justificarlo de dicha forma, teniendo en cuenta que aquel documento deberá ser bastantado por cualquier Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de esta capital.

El procedimiento de adjudicación será el siguiente: En un plazo que no excederá de diez días, a contar de la fecha de la apertura de pliegos, la Mesa, sin la asistencia del Notario, emitirá un informe razonado sobre todas y cada una de las proposiciones y propondrá la adjudicación del servicio a la que considere más conveniente a los intereses municipales. La Comisión Municipal Permanente conocerá de este dictamen, y conformándose o no con la propuesta, hará la adjudicación provisional, que elevará a definitiva el acuerdo que adopte el Ayuntamiento Pleno. La Corporación se reserva el derecho de rechazar todas las proposiciones presentadas y declarar desierto el concurso, aunque se ajusten al pliego de condiciones.

El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva por un total de 50.000 pesetas, en el plazo de diez días, a contar de la notificación.

Todos los gastos del concurso, como anuncios, copia de documentos, derechos notariales, etc., así como los de la formalización en escritura pública y contrato y los importes de la contribución e impuestos de todas clases, serán totalmente de cuenta del adjudicatario.

El pliego de condiciones aprobado para el concurso, que consta de 47 artículos y dos anexos (inventario valorado de material y efectos que

se entregan al adjudicatario y plano del término por distritos para el servicio de limpieza), así como el expediente instruido, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, Negociado de Policía Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 16 de junio de 1944.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario, Rogelio Hernández.
971-O.

COMISION ADMINISTRATIVA DE PUERTOS A CARGO DIRECTO DEL ESTADO

Anuncio

Hasta las trece horas del día 8 del mes de julio se admitirán proposiciones en la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, Almagro, número 1, pral., y en las oficinas de la Dirección Facultativa del puerto de Mahón (Menorca-Baleares), para optar al concurso de destajos de parte de las obras comprendidas en el proyecto de «Habilitación del puerto de Mahón, para amarradores de grandes buques. Segunda parte. Mejora de los muelles Comerciales», de dicho puerto, aprobado por Orden ministerial de 25 de junio de 1943.

La apertura de pliegos presentados tendrá lugar ante Notario el día 15 de dicho mes de julio del corriente año, a las doce horas, en el domicilio de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.

Las proposiciones, redactadas en papel de la sexta clase (4,50 pesetas), se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de la Comisión Administrativa o en la del Servicio correspondiente el depósito de la fianza provisional, consistente en el dos por 100 (2 %) del valor de la obra que se destaja, en metálico o valores del Estado.

El concurso versará sobre la baja que se ofrezca, pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrezca mayores garantías, aunque no resulte la más económica.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposiciones se encuentran de manifiesto en las Oficinas de la Comisión Administrativa de Puertos, Almagro, núm. 1, pral., y en las de la Dirección facultativa del puerto de Mahón, todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Todos los gastos que se originen serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de junio de 1944.—El Presidente de la Comisión (ilegible).
973-O.

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE VALENCIA

Obras de mejora y ensanche de la zona de vias férreas y carretera de acceso al puerto, tramo 2.º

EXPROPIACIONES

Declaradas de urgencia las obras de «Mejora y ensanche de la zona de vias férreas y carreteras de acceso al puerto de Valencia, tramo 2.º», por Decreto de 22 de julio de 1942, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, han de ocuparse en el poblado de El Grao, término municipal de Valencia, las fincas que se relacionan a continuación, con los nombres y domicilios de los propietarios, según los datos que han podido recogerse por esta Dirección:

Número de orden	Clase de finca	SITUACION	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO DEL PROPIETARIO
1	Solar	Muelle de Tierra, 5.....	Carlos Dupuy de Lome.....	Gran Vía Marqués Turia, 52.
1 bis	Solar	Muelle de Tierra, 6.....	Carlos Dupuy de Lome.....	Gran Vía Marqués Turia, 52.
2	Solar	Muelle de Tierra, 7.....	Señora Viuda de don José de la Cuadra.....	Colón, 6.
2 bis	Solar	Muelle de Tierra, 8.....	Señora Viuda de don José de la Cuadra.....	Colón, 6.
3	Edificio	Muelle de Tierra, 9.....	Vicente Juan Senabre Soler.....	Plaza Porchets, 8.
4	Solar	Muelle de Tierra, 10.....	Leonor Dolz Sanjuán.....	Conde de Salvatierra de Alava, 9.
4 bis	Solar	Muelle de Tierra, 11.....	Leonor Dolz Sanjuán.....	Conde de Salvatierra de Alava, 9.
5	Solar	Muelle de Tierra, 12.....	Herederos de don Manuel Ferrer Pesé.....	Gran Vía Marqués Turia, 66.
6	Solar	Muelle de Tierra, 13.....	Fernando Nuñez Robles (Marqués de Montortal)	Plaza de Tetuán, 5.
7	Edificio	Muelle de Tierra, 14.....	Vicente Sancho Cases.....	Avenida Marqués de Sotelo, 3.
8	Edificio	Muelle de Tierra, 15.....	Vicente Sancho Cases.....	Avenida Marqués de Sotelo, 3.
9	Solar	Muelle de Tierra, 16.....	Luis Sanz Valcaneras.....	Príncipe Alfonso, 11.
10	Solar	Muelle de Tierra, 17.....	Vicenta Valcaneras Carles.....	Sorni, 15.
11	Solar	Muelle de Tierra, 18.....	Herederos de don Antonio García Robledo.....	J. J. Sister, 9.
12	Solar	Muelle de Tierra, 19.....	Antonio Montesinos Llamosi.....	Colón, 23.
13	Solar	Muelle de Tierra, 20.....	Gabriel Manzanedo.....	Salamanca, 29.
14	Solar	Muelle de Tierra, 21.....	Vicente Ramírez Dolz.....	Muelle de Tierra, 24.
15	Solar	Muelle de Tierra, 22.....	Ana María Schwartz Valls.....	Paz, 33.
16	Edificio	Muelle de Tierra, 23.....	Magdalena Muñoz Borrás.....	Jorge Juan, 40 (Madrid).
17	Edificio	Muelle de Tierra, 24.....	Mariano Sánchez Roig.....	Pintor Sorolla, 25.
18	Edificio	Muelle de Tierra, 25.....	Francisco Gómez Fos.....	Pintor Sorolla, 25.
19	Edificio	Muelle de Tierra, 26.....	Vicenta La Roda Ferrer.....	Conde Montornés, 18.
20	Edificio	Muelle de Tierra, 27.....	Teresa Rams Cola.....	Conde Montornés, 18.
20 bis	Edificio	Muelle de Tierra, 28.....	Teresa Rams Cola.....	Colón, 11.
21	Edificio	Vicente La Roda, 13.....	Herederos de don José Carles Lagarda.....	Chapa, 38.
21 bis	Edificio	Padre Luis Navarro, 1.....	Herederos de don José Carles Lagarda.....	
22	Solar	Muelle de la Aduana.....	Maria Vargues Marco, de Orense.....	
23	Solar y edificio	Muelle de la Aduana.....	Santiago, José, Vicente y Francisco Aguirre Verdeguer, Juan Aguirre Sirena y Leopoldo Aguirre Torres.....	

En su virtud, y de acuerdo con la mencionada Ley y con la Orden ministerial de 6 de noviembre de 1939, se anuncia por el presente que el próximo día 19 de julio, a las nueve de la mañana, se procederá, por el orden en que aparecen en la relación anterior, a levantar el acta de reconocimiento previo a la ocupación de cada una de dichas fincas, por lo que deberán estar presentes los propietarios o titulares de derecho afectados, por sí o legalmente representados.

Valencia, 19 de junio de 1944.—El Ingeniero Director, Delegado del Ministerio de Obras Públicas (legible).

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 11 de diciembre de 1943, falleció en Barcelona el obrero Pedro López López, de quince años, de edad, natural de Barcelona, hijo de José y de María, domiciliado en Barcelona, avenida Mistrall, 59, 1.º, que trabajaba al servicio de la empresa Imprenta Rubí.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 21 de junio de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 7 de agosto de 1943, falleció en Zoco-Aslef Asid de Midar el obrero Bohut Mohamed Boluit, de dieciocho años de edad, domiciliado en Cabina de Benitusal Fracción Benitaban, que trabajaba al servicio de Ginés Navarro Construcciones, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 22 de junio de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 13 de noviembre de 1943, falleció en fachada norte del Alcázar de Toledo el obrero Rufino Santorio Nuñez, de veintiséis años de edad, natural de Belvís de la Jara (Toledo), hijo de Julián y de Adela, domiciliado en Callejón 8, Cristóbal, 4, Toledo, que trabajaba al servicio de Dirección General de Regiones Devastadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de

Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 22 de junio de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

El Consejo de Administración ha acordado repartir un dividendo del 3,50 por 100, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1944, con impuestos a cargo del accionista.

Corresponde percibir: A las acciones números 1 al 40.000, 16,345 pesetas líquidas, y a las numeradas del 40.001 al 80.000, 6,538 pesetas, también líquidas, por acción.

El pago se efectuará a partir del 1.º de julio próximo, en todas las oficinas del Banco de Aragón y en las plazas y Bancos siguientes: Bilbao, Banco de Bilbao; Pamplona, Crédito Navarro y «La Vasconia»; San Sebastián, Banco Guipuzcoano; Victoria, Banco de Vitoria; Santander, Banco Mercantil, y La Coruña, Banco Pastor.

Zaragoza, 19 de junio de 1944.—El Consejero-Secretario, Fernando Lozano.

2.815-P

«FIDES», COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS, S. A.

Madrid

Relación de títulos de esta Compañía cuya anulación y publicidad fué acordada de conformidad con el artículo 7.º y demás concordantes de sus Estatutos, a saber:

Números 576 A al 595 A, 1437 B al 1440 B, 1441 B al 1444 B, 1475 B al 1482 B, 1488 B al 1499 B, 1501 B, 1566 B y 1567 B, 1580 B al 1585 B, 1588 B al 1592 B, 1596 B, 1597 B, 1598 B y 1599 B, 1600 B, 2088 C al 2097 C, 2133 C al 2142 C, 2157 C y 2158 C, 2205 C al 2209 C, 2210 C y 2211 C, 2218 C y 2219 C, 2220 C y 2221 C, 2222 C, 2228 C, 2231 C al 2240 C, 2241 C, 2257 C y 2258 C, 2259 C, 2260 C al 2289 C, 2290 C al 2319 C, 2320 C al 2355 C, 2356 C al 2385 C, 2386 C al 2400 C, 2951 D, 2962 D al 2964 D, 2965 D al 2976 D, 2978 D y 2979 D, 3033 D al 3077 D, 3168 D al 3182 D, 3183 D al 3200 D, 3565 E al 3964 E.

En total: Setecientos cincuenta y tres Acciones, de las que se han expedido los correspondientes títulos

duplicados, a efectos de lo determinado en los referidos Estatutos de esta Compañía.

Valor nominal de cada acción, quinientas pesetas, cincuenta por ciento desembolsado.

«Fides», Compañía de Seguros, S. A.—Por el Consejo de Administración, el Consejero-Delegado Olegario Campos,

2.808-P.

VENTA DE VALORES MOBILIARIOS

El Agente de Cambio y Bolsa de Madrid don Eduardo de Carvajal y Castro, en la fecha de esta publicación tiene para la venta inmediata, a la máxima cotización que logre obtener, las 753 Acciones «Fides, Compañía Española de Seguros», 50 por 100 desembolsado, de 500 pesetas nominales (títulos duplicados) que en otro anuncio de este mismo BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se relacionan. Los que resulten ser sus compradores vendrán obligados a obtener debidamente los oportunos dividendos pasivos.

«Fides, Compañía Española de Seguros, S. A.»—Por el Consejo de Administración, el Consejero-Delegado, Olegario Campos.

2.807-P.

HIDRAULICA SANTILLANA, S. A.

Rectificación

En el anuncio de esta entidad publicado en 24 del actual se cometió involuntariamente el error de consignar en la numeración de las obligaciones amortizadas las número 7.081 a 77.090, en vez de las 7.081 a 7.090, que son las que verdaderamente corresponden a los títulos amortizados.

ASOCIACION FILANTROPICA DEL ARMA DE INGENIEROS

Conforme determinan los Estatutos de esta Asociación, y por no haber hecho valer sus derechos ante la misma los herederos, cuyas señas y residencia se desconocen, del personal fallecido que al final se relaciona, se emplaza a los que se crean con derecho a la cuota funeraria correspondiente para que en el plazo máximo de un año, a partir de la publicación de este anuncio, se pongan en contacto con la Dirección de dicha Asociación para resolver lo que proceda.

De no hacer la reclamación en el referido plazo se entenderá que los derechohabientes renuncian la cuota funeraria, que quedará a beneficio de la Asociación.

El General Presidente, Anselmo Arenas.

Relación que se cita

Coronel don José Medina Brusa.
Capitán don José Rosado Núñez.
Capitán don Ramón García de la Barrera.
Capitán don Francisco Torres Fernández.
Teniente don Manuel Ruiz de Velasco Toledo.
Teniente don Fernando Miralles Ruano.
2.804-P 1.ª 27-VI-944.

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Desde el día 1.º de julio próximo, se pagarán, en los Bancos de Bilbao, Vizcaya y Urquijo Vascongado, de esta plaza, en el Banco Urquijo y Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de Madrid, los cupones siguientes de las obligaciones emitidas por esta Sociedad:

Cupón número 49, de 10 pesetas, libre de impuestos, de las obligaciones simples emitidas en febrero de 1920.

Cupón número 23, de 10 pesetas, libre de impuestos, de las obligaciones hipotecarias emitidas en octubre de 1932.

Cupón número 5, de 7,50 pesetas, que resultan líquidas después de deducir pesetas 1,875 en concepto de impuestos, de las obligaciones simples de 3,75 por 100, puestas en circulación en el mes de abril de 1942.

El pago de estos cupones se efectuará con arreglo a las formalidades previstas para los vencimientos últimamente satisfechos.

Bilbao, 22 de junio de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

2.821-P

SOCIEDAD ANONIMA «HULLERAS DEL TURON»

A partir del día 1.º de julio próximo se pagarán, en los Bancos de Bilbao, Vizcaya y Urquijo Vascongado, de esta plaza, en el Banco Urquijo y en las Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de Madrid, los cupones siguientes de las obligaciones emitidas por esta Sociedad:

Cupón número 87, a razón de 9,525 pesetas, que resultan líquidas una vez deducidos los impuestos correspondientes, de las obligaciones hipotecarias 5 por 100, emitidas en diciembre de 1900:

Cupón número 5, a razón de 10 pesetas, que resultan líquidas después de deducir pesetas 2,50 en concepto

de impuestos, de las obligaciones hipotecarias 5 por 100 en circulación en el mes de marzo de 1942.

El pago de estos cupones se efectuará con arreglo a las disposiciones vigentes.

Bilbao, 22 de junio de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

2.820-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por apurarse indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones: igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Sacedón

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de Instrucción de este partido de Sacedón.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden de la Superioridad, por proveído de esta fecha se han incoado expedientes contra los siguientes inculcados:

Waldó Molina Martínez, vecino de Sacedón.

Bernardo Salvador Romo, ídem.

Benito Valdeolivas Martínez, ídem.

Jesús Marcos «Grediaga», ídem.

Francisco Grediaga Viana, ídem.

Antonio Sáinz Crespo, ídem.

Pablo Alarrios Sacristán, vecino de Auñón.

Ignacio Contreras Calvo, vecino de Auñón.

Pedro Domínguez Bisedo, ídem.

Modesto Delgado González, ídem.

Teodoro Exósito Delgado, ídem.

Jesús Escamilla Fernández, ídem.

Mariano Embid Jiménez, ídem.

Ciriaco Fernández Gandú, ídem.

Gregorio García Domínguez, ídem.

Ídefonso Gutiérrez Montero, ídem.

José Gutiérrez Fondanella, ídem.

Esteban González García, ídem.

Pedro Lázaro Santos, ídem.

Josefa Lázaro de Castro, ídem.

Julián Lázaro de Castro, ídem.

Juliána Martínez Martínez, ídem.

Gregorio Martínez Mayordomo, ídem.

Francisco Martínez Mayordomo, ídem.

Nicolás Moreno Delgado, ídem.

Benito Martínez Pareja, ídem.

Gregorio Martínez Martínez, ídem.

Romualdo Martínez Espada, ídem.

Eladio Pérez Romo, ídem.

Mariano Pareja Martínez, ídem.

Bernabé Pinilla Martínez, ídem.

Pedro Pinilla López, ídem.

Lucio Pinilla López, ídem.

José Ruiz Sáez, ídem.

Mariano Ruiz Cortés, ídem.

David Ruiz Pinilla, ídem.

Venancio Retuerta Retuerta, ídem.

Ruperto Sáez García, ídem.

Pedro Sánchez Gómez, ídem.

León Santos Portal, ídem.

Francisco Santos Portal, ídem.

Domingo Santos Ibarra, ídem.

Justo Sáez Berniches, ídem.

Narciso Sáez Romo, ídem.

Tomás Vicente Lorente, ídem.

Faustino Fernández Manzanares, ídem.

Isidro Exósito Delgado, ídem.

Feliciano Agará Flores, vecino de Alcoer.

Luis Ayllón Sánchez, ídem.

Alberto Alvaro Málaga, ídem.

Bartolomé Bonilla Martínez, ídem.

Melitón Ballesteros Ayllón, ídem.

Ignacio Bonillo Martínez, ídem.

José Cañaveras Viana, ídem.

Andrés Cillero Arralde, ídem.

Simón Cillero Duro, ídem.

Gregorio Duque Casero, ídem.

Pablo Ecija Martínez, ídem.

Gregorio Ecija Vivar, ídem.

Teófilo Guindal Palomo, ídem.

Higinia Jiménez Torreñochoa, ídem.

Bernardo Ibáñez Rebollo, ídem.

Joaquín Lanza Morales, ídem.

Pablo Mas Molina, ídem.

Catalino Peiró Vaquero, ídem.

Eugenio Polo Cristóbal, ídem.

Emilio Quesada Casero, ídem.

Ignacio del Río Blanco, ídem.

Manuel Razoña Olivo, ídem.

Valentín Santiago Vivar, ídem.

Aurelio Salvador Guindal, ídem.

Mariano Salvador Ibáñez, ídem.

Juan Soria Blanco, ídem.

Jacinto Salvador Heras, ídem.

Claudio Sánchez Santiago, ídem.

Gil Santiago Bachiller, ídem.

Estanislao Villa Heras, vecino de Alcocer.
 Maximino Vivares Notario, ídem.
 Pascual Cañas Herraiz, ídem.
 Pedro Ecija Guindo y otro, ídem.
 Mariano Fernández Sánchez, vecino de Alhóndiga.
 Alejo Ruiz Fernández, ídem.
 Manuel Ruiz Tabernero, ídem.
 Loreto Ruiz, Fernández, ídem.
 Ambrosio Mayor García, ídem.
 Antonio del Río Oliva, vecino de Casasana.
 Romualdo Costero Herraiz, ídem.
 Eusebio Palomar Ortiz, vecino de Chillarón.
 Silvio Rebollo Gil, ídem.
 Toribio Cañas Martínez, vecino de Alcocer.
 Mariano García Horcajada, ídem.
 Felipe Sanz Rueda, vecino de Durón.
 Justo Rebollo Torralba, vecino de Hontanillas.
 Salvador Alyaro Lerín, vecino de Parreja.
 Francisco Culebras Torralba, ídem.
 Enrique Alvaro Civiel, ídem.
 Atico Rebollo Rebollo, ídem.
 Juan Jiménez Fernández, vecino de El Recuenco.
 Saturnino Martínez López, ídem.
 Mariano Benito Grediaga, vecino de Sacedón.
 Telesforo Ballesteros Alique, ídem.
 Adrián Benito Vindal, ídem.
 Toribio Blanco Tomico, ídem.
 Raimundo Buendía Gallego, ídem.
 Mariano Casanova Martínez ídem.
 Miguel Díez Cuénca, ídem.
 Vicente Díaz Martínez, ídem.
 Facundo Díaz Martínez, ídem.
 Paula Díaz Martínez, ídem.
 Domingo Ecija Buendía, ídem.
 Ciriaco Ecija Buendía, ídem.
 Tomás y Manuel Escamilla Rebollo, ídem.
 Juan Ecija López, ídem.
 Mariano Ecija Alocén, ídem.
 José Gonzalo Palomino, ídem.
 Román Garrido Díaz, ídem.
 Emilio Hurtado Romo, ídem.
 Gregorio López Agreda, ídem.
 Felipe Martínez del Río, ídem.
 Eugenio Molina Morato, ídem.
 María Martínez Alique, ídem.
 Timoteo Mendieta Alcalá, ídem.
 Casto Mercado Molada, ídem.
 Mariano Marcos Grediaga, ídem.
 Mariano Marcos Grediaga (a) «Soldadito», ídem.
 Ambrosio Olivo Mendieta, ídem.
 Romualdo Puerto Ibarra, ídem.
 Justo Palomino González, ídem.
 Antonio Puerta García, ídem.
 Antonio Pérez Cordón, ídem.
 Mariano Romo Cuadrado, ídem.
 Eulogio Romo Alcantarilla, ídem.
 Sixto Romo Mendieta, ídem.
 Tomás Rebollo Romo, ídem.
 Crisanto Romo Corona, ídem.

Pedro Sanabria Alcantarilla, vecino de Sacedón.
 Julián Saceda Razola, ídem.
 Francisco Temprado Martínez, ídem.
 Eusebio Viñas Ibarra, ídem.
 Jesús Blanco Moreno, ídem.
 Victoriano Casanova Corona, ídem.
 Francisco Ortega Aranda, ídem.
 Antonio Puerto Fernández, ídem.
 Valentín Alcantarilla, ídem.
 Primitivo Guijarro Priego, vecino de Salmerón.
 José Saiz Huelled, ídem.
 Francisco Alonso Gusano, ídem.
 Felipe Grande la Torre, ídem.
 Esteban Navalón Jiménez, ídem.
 Modesto Mellado Regidor, ídem.
 Emilio Plaza Giralt, ídem.
 Sacedón, 18 de enero de 1944.—El Juez instructor, Antonio Ruiz.—El Secretario, Amador Viana.
 23.083 a 85.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES
JUZGADOS DE INSTRUCCION
Madrid

Por el presente se hace público, que por la Sala Primera de Instancia del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, en el expediente instruido en este Juzgado número tres, con el número 41 de 1943, contra don Ricardo Gallardo Martínez, ha dictado sentencia, con fecha veintitrés de febrero último, por la que se absuelve libremente al inculpado, quien ha recobrado la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo; expidiéndose el presente edicto para su inserción en los periódicos oficiales al-objeto de que dicha sentencia pueda tener publicidad, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, de 9 de febrero de 1939.

Madrid, 21 de junio de 1944.—El Secretario (ilegible).

28.057 bis

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

LOGROÑO

Edicto

Don Luis Moroy Fernández, Abogado, accidental Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Logroño.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado pende expedien-

te, instado por José Pascual Jalón Mendiri, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, en el que hace constar tener industria de imprenta y librería desde hace más de veinte años, conocida por «Jalón Mendiri» tanto en relaciones mercantiles como de sociedad, designación que se hizo para distinguirla de otros negocios con el apellido Jalón, y solicitando autorización para adicionar los apellidos Jalón-Mendiri, a fin de enlazarlos en uno solo, consignándose como segundo apellido el de Fernández, segundo de su padre.

Lo que se hace público para que puedan presentarse su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente edicto, con la advertencia de que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño a 15 de junio de 1944.—El Juez, Luis Moroy.—El Secretario (ilegible).

2.814-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

1.159

AUSEJO MONTERO, Antonio; de diecinueve años, hijo de Antonio y de Ana María, soltero, natural de La Unión, domiciliado últimamente en Hospitalet, calle Mas, 112, 2.º 2.ª; procesado en sumario 115 de 1944, sobre estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión.

26.746.